



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MAGDALENA

PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

La Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, en cumplimiento del Principio de Publicidad establecido en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:


“En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código.”

Por tal motivo, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de esta Secretaría de Educación, se permite comunicar que las siguientes personas relacionadas, deberán acercarse a surtir el proceso de notificación de los respectivos actos administrativos en las instalaciones de ésta Secretaría, ubicada en la Calle 14 con Carrera 3ª esquina de la ciudad de Santa Marta, DTCH, en el transcurso de los próximos cinco (5) días posteriores a la fecha de publicación en la página WEB de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena:

C.C.#	SAC	NOMBRE DEL NOTIFICADO	RES #	FECHA RES	OBJETO
57.427.722	8.742	AMALIA MARINA CASTRO RODRIGUEZ	410	11/06/2013	COMPRA
26.712.913	8.398	CARMEN ELENA GUERRA MERCADO	411	11/06/2013	PENSION
12.535.075		ENRIQUE ALFONSO GONZALEZ TORRES	412	11/06/2013	Aclara Res 00162 11/03/2013 RELO PENSION

Fuente: GALVIS (2013)

Dado en Santa Marta, DTCH, al día 13 del mes de Junio del año 2013


LEONARDO VELLOJÍN SANTOS
Coordinador Administrativo-Financiero



CALLE 14 CARRERA 3 ESQUINA CENTRO, TELEFONOS: 4714334 - 4714259 - 4214174